

#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**



## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

"'AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

### Resolución Directoral De UGEL N° 004347-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

**SAN IGNACIO:** 

2 0 NOV. 2024

**VISTO**; el expediente Nº 10490 de fecha 18 de noviembre del 2024, sobre recurso de apelación;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 18 de noiviembre del 2024, el docente **JIMMY SMITH PERALTA CALLA**, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral de UGEL N° 004292-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 12 de noviembre del 2024, en el extremo del ARTÍCULO SEGUNDO que resuelve: IMPONER MULTA de cinco (05) UIT, por la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 25,750.00), encontrándose notificado conforme a ley;

Que, el recurso administrativo de apelación, se encuentra previsto por el Artículo 220° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el presente se procede a recepcionar el recurso del visto y remitirse sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, por ser la autoridad competente para absolver el grado; asimismo estando a las consideraciones de hecho y derecho y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por la Ley N° 26510, DS N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, Modificada por Ley N° 27902, DS N° 015-02-ED que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

#### **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- ELEVAR, sin más trámite a la Dirección Regional de Educación Cajamarca, el recurso administrativo de apelación, presentado por el profesor JIMMY SMITH PERALTA CALLA, contra la Resolución Directoral de UGEL N° 004292-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI, de fecha 12 de noviembre del 2024, en el extremo del ARTÍCULO SEGUNDO que resuelve: IMPONER MULTA de cinco (05) UIT, por la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES (S/ 25,750.00), oficiándose con tal fin.



#### **GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**



## DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

# Resolución Directoral De UGEL N° 004347 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al administrado comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Registrese, Cúmplase y Comuniquese,





Mg. Oscar Gonzales Cruz

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local

San Ignacio

OGC/D.UGELSI EEVB/AJ